



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



## ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2025-MDP/LC

Pichari, 16 de mayo 2025

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

#### VISTO:

La Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025, Informe N° 0143-2025-MDP/GM/CRR de fecha 14 de mayo de 2025 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N° 211-2025-MDP-OGAJ/EPC de fecha 24 febrero de 2025, Informe N° 113-2025-MDP-OGPP de fecha 14 de febrero de 2025 de la Oficina General de planeamiento y Presupuesto, Oficio Múltiple N° 003-2025-AMUVRAE/HHDT-P de fecha 23 de enero de 2025 de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Legislativo N.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tienen el por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, se tiene la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, modificada por Ley N°29341, que establece que la Mancomunidad Municipal es una entidad pública con sujeción al Sistema Nacional de Presupuesto y los otros sistemas administrativos del Estado, es así que en su artículo 5-A, precisa; que las Municipalidades Provinciales y Distritales que intervienen en la Mancomunidad Municipal efectúan sus aportes a través de transferencias financieras mediante Acuerdos de Concejo, con el fin que se presten servicios o ejecuten los proyectos para los cuales fue constituida;

Que, la Mancomunidad Municipal del Valle de los Ríos Apurímac y Ene -AMUVRAE, fue creado mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N°341-2011-PCM/S.D, que dispuso la inscripción de la Mancomunidad Municipal -AMUVRAE, provisto por la Ley N°29341 el 17 de Mayo de 1999. Con el objetivo de lograr una organización líder en la promoción del desarrollo sostenible del VRAEM, con credibilidad, transparencia, capacidad técnica y organizativa;

Que, mediante Oficio Múltiple N°003-2025-AMUVRAE/HHDT-P, de fecha 23 de enero del 2025, el Presidente de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE solicita a las TRECE Municipalidades adheridas la Mancomunidad Municipal, entre ellas a la Municipalidad Distrital de Pichari, transferencia económica a favor de la Mancomunidad Municipal AMUVRAE, que corresponde al periodo fiscal 2025, a fin de que permita realizar gestiones y acciones que conllevan al cumplimiento de los objetivos de la Institución; con un monto de S/.1,000.00 mensuales o S/.12,000.00 anuales;

Que, mediante Informe N° 0113-2025-MDP-OGPP, de fecha 14 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina general de Planeamiento y Presupuesto, comunica a la Gerencia Municipal, que al no haberse suscrito ningún Convenio o documento equivalente para la transferencia financiera a la Mancomunidad AMUVRAE no se ha programado en el Presupuesto Institucional 2025, recomendando la suscripción de un Convenio con AMUVRAE; de consiguiente el recurso provendrá de la modificación entre secuencia funcional programática y/o créditos y anulaciones de los centros de costos que aún no cuentan con certificaciones;

Que, con Informe N° 0143-2025-MDP/GM/CRR de fecha 14 de mayo de 2025 el Gerencia Municipal, solicita que mediante acuerdo de concejo Municipal se apruebe la trasferencia económica a la Mancomunidad AMUVRAE;

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 15 de mayo de 2025, se trató como agenda "APROBACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL - AMUVRAE para el año 2025";





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

**"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"**



En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Distrital de Pichari, por Unanimidad, aprobó el siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el aporte económico por la suma de S/. 12,000.00 (Doce mil con 00/100 soles) a favor de la MANCOMUNIDAD MUNICIPAL - AMUVRAE, como aporte anual correspondiente al año 2025, de parte de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo a las diferentes instancias de la Municipalidad para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de Informática, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC  
Gerencia Municipal  
AMUVRAE.  
OGPP  
OGA  
Pag. Web.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

-----  
CPC. Hernan Palacios Tinoco  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCIÓN - CUSCO

-----  
Abg. Francisco Llallahui Quispe  
Jefe de la Oficina General de Atención al  
Ciudadano y Gestión Documental